

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXIX – Boletín N° 39 – Julio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN N° 518/25 .....	16
RESOLUCIÓN N° 519/25 .....	16
RESOLUCIÓN N° 520/25 .....	17
RESOLUCIÓN N° 521/25 .....	17
RESOLUCIÓN N° 522/25 .....	18
RESOLUCIÓN N° 523/25 .....	18
RESOLUCIÓN N° 524/25 .....	19
RESOLUCIÓN N° 525/25 .....	19
RESOLUCIÓN N° 526/25 .....	20
RESOLUCIÓN N° 527/25 .....	20
RESOLUCIÓN N° 528/25 .....	21

## SECCIÓN OFICIAL

### ORDENANZAS

#### CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 009/25.....	2
--------------------------	---

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 497/25 .....	3
RESOLUCIÓN N° 498/25 .....	3
RESOLUCIÓN N° 499/25 .....	4
RESOLUCIÓN N° 500/25 .....	5
RESOLUCIÓN N° 501/25 .....	5
RESOLUCIÓN N° 502/25 .....	6
RESOLUCIÓN N° 503/25 .....	7
RESOLUCIÓN N° 504/25 .....	7
RESOLUCIÓN N° 505/25 .....	8
RESOLUCIÓN N° 506/25 .....	8
RESOLUCIÓN N° 507/25 .....	9
RESOLUCIÓN N° 508/25 .....	9
RESOLUCIÓN N° 509/25 .....	10
RESOLUCIÓN N° 510/25 .....	11
RESOLUCIÓN N° 511/25 .....	11
RESOLUCIÓN N° 512/25 .....	12
RESOLUCIÓN N° 513/25 .....	12
RESOLUCIÓN N° 514/25 .....	13
RESOLUCIÓN N° 515/25 .....	14
RESOLUCIÓN N° 516/25 .....	15
RESOLUCIÓN N° 517/25 .....	15

# SECCIÓN OFICIAL

## ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**ORDENANZA N° 009/25**

### RÉGIMEN ESTÍMULO "MÁS CUMPLE, MÁS AHORRA"

#### VISTO:

El Artículo 47 y 52 de la Carta Orgánica Municipal de Sarmiento;

La Ordenanza Municipal N° 046/24 "General impositiva año 2025", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal, edicta que el municipio podrá establecer regímenes promocionales e incentivos fiscales tendientes a estimular el cumplimiento de los tributos;

Que, el mencionado Artículo, en su inciso establece: "Los regímenes de promoción que otorguen beneficios impositivos o de otra índole, tienen carácter general y objetivo".

Que, conforme lo dispuesto en la norma máxima municipal, en relación a la política tributaria, el municipio puede efectuar la promoción de incentivos fiscales;

Que, el cumplimiento fiscal voluntario debe ser promovido mediante herramientas que reconozcan el compromiso de los contribuyentes responsables;

Que, el pago anticipado de tributos no sólo fortalece la cultura tributaria, sino que optimiza la gestión financiera municipal y la previsibilidad en la ejecución de políticas públicas;

Que, se considera legítimo establecer un descuento a aquellos contribuyentes que, sin registrar deuda, decidan abonar el segundo semestre de los impuestos: a) inmobiliario, b) impuesto a la patente automotor y c) tasa al comercio y a la industria;

Que, también resulta necesario contemplar a aquellos contribuyentes que se mantengan al día con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, no existe impedimento alguno:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A

Artículo 1°) ESTABLÉZCASE, un régimen de descuento, el cual será aplicable sobre los siguientes impuestos municipales: a) impuesto inmobiliario, b) impuesto a la patente automotor y c) tasa al comercio y a la industria. Artículo 2°) DETERMÍNESE, las siguientes opciones de descuentos:

- 20% (veinte por ciento) para aquellos contribuyentes que efectúen el pago anticipado de los impuestos alcanzados por este régimen, para la totalidad del segundo semestre del año 2025.-
- 10% (diez por ciento) para aquellos contribuyentes que opten por el pago en forma bimestral de los impuestos alcanzados por este régimen.

El contribuyente optara por hacer uso del descuento en uno o en todos los impuestos municipales establecidos en el artículo 1° del presente.

Artículo 3°) Los descuentos previstos son excluyentes y no acumulativos.

Artículo 4°) ESTABLÉZCASE: Los siguientes requisitos para acceder al régimen de descuento:

- Encontrarse al día con el pago (del impuesto al cual se pretende conceder el descuento aquí establecido), al momento de acceder al régimen;
- Efectuar el pago en efectivo, con débito, cheque propio al día o tarjeta de crédito.-

Artículo 5°) El plazo para acceder al descuento indicado en el artículo 2, inciso a, será desde la promulgación de la presente ordenanza y hasta el día 15 de septiembre del año 2025 inclusive.-

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 497/25**

VISTO:

El Expediente 021/2025 letra "F" a nombre de FANJUL LAUTARO GASTON C.U.I.T. N° 20-39442420-0 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTO) que gira bajo la denominación de "LAUTARO GASTON FANJUL" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 736 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor FANJUL adjunta Titulo de Arquitecto, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y adjunta matricula N° 1144 otorgada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de FANJUL LAUTARO GASTON C.U.I.T. N° 20-39442420-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTO) que girará bajo la denominación de "LAUTARO GASTON FANJUL" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 736 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 498/25**

VISTO:

El Expediente N° 150/2024 letra "V" a nombre de VAZQUEZ NESTOR LEONEL C.U.I.T. N° 20-43334284-5 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO - CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA para su actividad de BARBERIA que gira bajo la denominación de "BARBERIA DEL CENTRO" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 478 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que el Señor Vázquez se encontraba habilitado con el rubro Barbería, nombre de fantasía "BARBERIA EDGARD" en Alberdi N° 474, y mediante F. 001/C expte mesa de entrada 3724/2025, solicita Cambio de Domicilio y Cambio de Nombre de Fantasía. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009416 de fecha 16/05/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el

local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; posee puerta de ingreso con apertura hacia interior; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 12/25. Cuenta con dos bancos de madera, dos lavacabezas acorde al rubro; dos sillones con sus respectivos espejos y sus respectivas máquinas. Cuenta con esterilizador en spray; una cámara de seguridad monitoreada por celular. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene; una cocina en buenas condiciones y depósito chico. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a Cambio de Domicilio – Cambio de Nombre de fantasía. Rubro que explota: Barbería. -

Que el Señor Vázquez posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial a partir de 01 de Abril de 2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31 de Marzo de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO – CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VAZQUEZ NESTOR LEONEL C.U.I.T. N° 20-43334284-5 para su actividad comercial de BARBERIA que girará bajo la denominación de “BARBERIA DEL CENTRO” se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 478 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 499/25**

VISTO:

El Expediente N° 063/2025 letra “F” a nombre de FERNANDEZ CESAR EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-39442621-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de LUBRICENTRO – VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES – TALLER MECANICO que girará bajo la denominación de

“LF LUBRICENTRO” y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 461 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009410 de fecha 15/05/2025, los Inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; sector oficina cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior. Cuenta con dos estanterías de metal; un mostrador; una oficina en buenas condiciones de orden e higiene; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; sector cocina posee un anafe; una pileta provista de agua fría; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El sector de trabajo cuenta con portón doble hoja y posee tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/26; un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 04/26. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con depósito chico. Posee sistema eléctrico monofásico y maquinaria acorde al rubro a explotar. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a Habilitación Comercial. Rubro que explotará: Lubricentro – Venta de aceites y lubricantes y Taller Mecánico. -

Que el Señor Fernández posee Contrato de locación Inmobiliaria con destino Comercial a partir de 01 de Abril de 2025, y finalizando el día 31 de Marzo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ CESAR EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-39442621-1 para su actividad comercial de LUBRICENTRO - VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES - TALLER MECANICO que girará bajo la denominación de "LF LUBRICENTRO" se encontrará ubicado en ALBERDI N° 461 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 500/25

VISTO:

El Expediente N° 071/2025 letra "J" a nombre de JARA ALDANA AYLEN C.U.I.T. N° 27-41475705-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que girara bajo la denominación de "TBD" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 549 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009444 de fecha 06/06/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con barral antipánico; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia; tres estantes amurados a pared con percheros, un cambiador; una repisa para botines; un mostrador; un estante enrejado de metal; un depósito en buenas condiciones. Cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 06/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Tienda y Zapatería. -

Que la Señora Jara posee Contrato de Locación Inmobiliaria con destino Comercial a partir de 01 de Mayo de 2025 y finalizando el día 30 de Abril de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA ALDANA AYLEN C.U.I.T. N° 27-41475705-2 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que girara bajo la denominación de "TBD" se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 549 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

### RESOLUCIÓN N° 501/25

VISTO:

El Expediente N° 123/2016 letra "J" a nombre de JARA SUSANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-25577965-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "BENEDICT" y se encuentra

ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 147 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009450 de fecha 10/06/2025, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; un matafuego de 5 Kg. Tipo ABC con vto de carga 07/2025; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota: Tienda – Zapatería – Marroquinería.-

Que la Señora JARA, posee Contrato de Locación de Inmueble desde el día 17 de Junio de 2021 por lo que su vencimiento se operara de pleno derecho el día 16 de Junio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de JARA SUSANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-25577965-1 para su actividad comercial TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de “BENEDICT” se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 147 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 502/25**

**VISTO:**

El Expediente 174/2025 letra “A” a nombre de ARMELLA SILVIA VERONICA CUIT. 27-32963211-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB847YX) que giraba bajo la denominación de “SINVERMOVIL” y se encontraba ubicado en ETCHETTO N° 368 – BARRIO PIONEROS de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 4415.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4371/2025 el contribuyente Armella solicita la baja para su actividad comercial de Remis (dominio AB847YX).-

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ARMELLA SILVIA VERONICA CUIT. 27-32963211-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB847YX) que giraba bajo la denominación comercial de “SINVERMOVIL” y se encontraba ubicado en ETCHETTO N° 355 – BARRIO PIONEROS de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 503/25**

VISTO:

El Expediente N° 005/1996 letra "C" a nombre de COLOMBO ANTONIO MODESTO C.U.I.T. N° 20-11766314-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS DE VIDEOCABLE (SUMINISTRO DE TELEVISION DE VIDEOCABLE POR SUSCRIPCION) que gira bajo la denominación de "CANAL 5 S.V.C" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 485 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009449 de fecha 10/06/2025, la Dirección de Comercio constata que el salón comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego de 5 Kg. Tipo ABC con vto 06/2026. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Empresa de Servicios de Videocable.-

Que el Señor Colombo adjunta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir del día 30 de Enero de 2023 y hasta el día 30 de Enero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLOMBO ANTONIO MODESTO C.U.I.T. N° 20-11766314-1 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS DE VIDEOCABLE (SUMINISTRO DE TELEVISION DE VIDEOCABLE POR SUSCRIPCION) que gira bajo la denominación de "CANAL 5 S.V.C" se encuentra ubicado en AV. DE JULIO N° 485 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 504/25**

VISTO:

El Expediente N° 072/2025 letra "E" a nombre de ESPINOSA JULIO DANTE C.U.I.T. N° 20-40208374-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE MADERAS que girara bajo la denominación de "MADERERA 21 DE SEPTIEMBRE" y se encontrará ubicado en RIVADAVIA N° 662 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009447 de fecha 09/06/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con portón corredizo; dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 06/26; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Venta de maderas. -

Que el Señor Espinosa posee Contrato de Locación Inmobiliaria con destino Comercial a partir de 01 de Junio de 2025 y finalizando el día 31 de Mayo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESPINOSA JULIO DANTE C.U.I.T. N° 20-40208374-4 para su actividad comercial de VENTA DE MADERAS que girará bajo la denominación de "MADERERA 21 DE SEPTIEMBRE" se encontrará ubicado en RIVADAVIA N° 662 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 505/25**

El Expediente N° 040/2025 letra "A" a nombre de ALMADA CRISTINA LUCRECIA CUIT N° 27-17067444-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO PAA-395) que giraba bajo la denominación de "TAXI CRIS" y se encontraba ubicado en CALLE 1067 N° 1735 - BARRIO PROGRESO de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 329/2025 con fecha 29 de Abril de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4438.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4392/2025, la Señora Almada solicita la baja para su actividad comercial de Taxi (dominio PAA-395). -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALMADA CRISTINA LUCRECIA CUIT N° 27-17067444-3 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO PAA-395) que giraba bajo la denominación comercial de "TAXI CRIS" y se encontraba ubicado en CALLE 1067 N° 1735 - BARRIO PROGRESO.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 506/25**

El Expediente N° 122/2020 letra "C" a nombre de CARO GLADYS SONIA CUIT N° 27-20095042-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que giraba bajo la denominación de "PUREZA PATAGONICA" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 647 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1089/2023 con fecha 27 de Noviembre de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 3841.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4436/2025, la Señora Caro solicita

la baja para su actividad comercial de Venta y distribución de agua envasada. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

### **R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CARO GLADYS SONIA CUIT N° 27-20095042-4 para su actividad comercial de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que giraba bajo la denominación comercial de "PUREZA PATAGONICA" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 647, de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 507/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 075/2025 letra "C" a nombre de CUZEN LEANDRO LUIS C.U.I.T. N° 20-36393263-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que girara bajo la denominación de "PUREZA PATAGONICA" y se encontrara ubicado en RIVADAVIA N° 647 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es

mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009445 de fecha 06/06/2025, la Dirección de Comercio constata que el lugar se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con portón de ingreso con apertura hacia el exterior. Posee un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento 06/26; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Venta y distribución de agua envasada. -

Que el Señor Cuzen adjunta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir del día 05 de Junio de 2025 y hasta el día 05 de Junio de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

### **R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CUZEN LEANDRO LUIS C.U.I.T. N° 20-36393263-1 para su actividad comercial de VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que girará bajo la denominación de "PUREZA PATAGONICA" se encontrará ubicado en RIVADAVIA N° 647 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 508/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 073/2025 letra "V" a nombre de VILLEGAS KAREN AYLEN C.U.I.T. N° 27-39442694-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios de Gastronomía) que girara bajo la denominación de "VILLEGAS KAREN AYLEN" y se encontrara ubicado en AV. ESTRADA N° 240 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante F006/C la Señora Villegas, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Servicios de Gastronomía). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Ordenanza N° 046/2024 - GENERAL IMPOSTIVA 2025 - CAPITULO II - TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA : ART. 52°: INCENTIVO, PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL: DETERMINESE UN DESCUENTO DEL 100% SOBRE LA TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SECCION PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE REGISTREN COMERCIALMENTE POR PRIMERVA VEZ EN EL AÑO FISCAL 2025 POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CALENDARIO (12 MESES).- CAPITULO III - IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: Art. 38°) INCENTIVO, PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL: DETERMINESE un descuento del 50% sobre el IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS establecidos en la presente sección, para aquellos contribuyentes que se registren comercialmente por primera vez en el año fiscal 2025 por el término de un año calendario (12 meses).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2027 en

Nuestros Registros Municipales a nombre de VILLEGAS KAREN AYLEN C.U.I.T. N° 27-39442694-1 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios de Gastronomía) que girara bajo la denominación de "VILLEGAS KAREN AYLEN" se encontrara ubicado en AV. ESTRADA N° 240 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 509/25**

El Expediente N° 013/2008 letra "N" a nombre de NAHUEL ADELINA CUIT N° 27-17881495-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "MI PATAGONIA" y se encontraba ubicado en JUAN IGNACIO N° 1206 - BARRIO PROGRESO de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 571/2023 con fecha 15 de Junio de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 1986.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4508/2025, la Señora Nahuel solicita la baja para su actividad comercial de Despensa y Carnicería. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de NAHUEL ADELINA CUIT N° 27-28021389-1 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "MI PATAGONIA" y se encontraba

ubicado en JUAN IGNACIO N° 1206 BARRIO PROGRESO.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 510/25**

VISTO:

El Expediente N° 074/2025 letra "B" a nombre de BONINA SILVA JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-92710093-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VERDULERIA Y FRUTERIA que girará bajo la denominación de "LA QUERENCIA" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009448 de fecha 10/06/2025 la Dirección de Comercio en conjunto con el departamento de Bromatología realizan inspección para Habilitación comercial, donde constatan que el local posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; dos matafuegos de 5 Kg. c/u tipo ABC con vto de carga 05/2026; el baño se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con un deposito (el mismo no debe estar sobrecargado, ya que el mismo debe poseer ventilación); cuenta con una bacha de acero inoxidable provista de agua fría; el sector verdulería se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con un

mostrador grande de madera; dos balanzas; la mercadería se encontró sobre tarimas de madera, cuenta con cinco cámaras de seguridad ,monitoreadas por pantalla. Presenta libreta sanitaria N° 5564 a nombre Beherens Gustavo con fecha de vto 04/12/2025; Libreta N° 5303 a nombre de Casarini Julieta Valentina con vto 04/12/2025. El Titular solicita 20 días hábiles para colocar un extractor y la colocación de un termotanque. Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, Rubro a explotar: Verdulería - Frutería.-

Que el Señor Bonina Silva posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial a partir del día 16 de Abril de 2025 y que su vencimiento ocurrirá el día 30 de Abril de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BONINA SILVA JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-92710093-3 para su actividad comercial VERDULERIA - FRUTERIA que girará bajo la denominación de "LA QUERENCIA" se encontrará ubicado en ALBERDI N° 344 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 511/25**

VISTO:

El Expediente 074/2024 letra "G" a nombre de GONZALEZ CRUZ CARMELO CUIT. 20-94753776-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA - VERDULERIA - POLLERIA que giraba bajo la denominación de "LAS 3 HERMANAS" y se encontraba ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 3391.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4637/2025 el contribuyente González Cruz solicita la baja para su actividad comercial de Despensa – Verdulería – Pollería.-

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CRUZ CARMELO CUIT. 20-94753776-9 para su actividad comercial de DESPENSA – VERDULERIA - POLLERIA que giraba bajo la denominación comercial de “LAS 3 HERMANAS” y se encontraba ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 512/25**

VISTO:

El Expediente 193/2019 letra “H” a nombre de HACKBARTT PEDRO EZEQUIEL CUIT. 20-46238758-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de “EL HORNERITO 2” y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 620 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 3743.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4668/2025 el contribuyente Hackbartt solicita la baja para su actividad comercial de Despensa y Carnicería.-

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HACKBARTT PEDRO EZEQUIEL CUIT. 20-46238758-0 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de “EL HORNERITO 2” y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 620 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 513/25**

VISTO:

El Expediente N° 081/2025 letra “M” a nombre de MARECO LUCIANA GEORGINA C.U.I.T. N° 20-46238758-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y POLLERIA que girara bajo la denominación de “EL HORNERITO 2” y se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 636 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009030 de fecha 30/06/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local cuenta con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia el exterior. Posee un matafuego de 10 kg tipo ABC con vencimiento de carga 07/2025; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 3428 a nombre de Mareco, Luciana con vencimiento 10/08/2025. Presenta comprobante de pago a nombre de Hackbartt Pedro Ezequiel ref. 3910192 con fecha de pago 30/05/2025. Cuenta con tres bateas exhibidoras; un mostrador; tres heladeras verticales exhibidoras; un mostrador; tres heladeras verticales exhibidoras; cuatro estanterías dobles; dos exhibidores de mercadería; una góndola de pan; un estante de verduras. Cuenta con una cámara de frío en buenas condiciones. Posee sala de elaboración en buenas condiciones con dos mesas de trabajo; dos freezer grandes; tres paredes azulejadas a 1,80 m. El local posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Posee sistema eléctrico monofásico con disyuntor y térmica. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Despensa y Pollería. -

Que la Señora Mareco adjunta Contrato de Locación a partir del día 20 de Mayo de 2025 y hasta el día 19 de Mayo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

**ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARECO LUCIANA GEORGINA C.U.I.T. N° 27-42195975-2 para su actividad**

comercial de DESPENSA Y POLLERIA que girará bajo la denominación de "EL HORNERITO 2" se encontrará ubicado en PERITO MORENO N° 636 de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 514/25**

**VISTO:**

El Expediente N° 077/2025 letra "S" a nombre de SANABRIA ARIEL LUIS C.U.I.T. N° 23-31629919-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que girara bajo lo denominación de "EITHAN" y se encontrara ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009022/009023 de fecha 17/06/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el interior; cuenta con salida de emergencia. El local cuenta con un baño, el cual al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene y con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con un depósito en buenas condiciones con bacha con agua fría y caliente. El salón de ventas posee un matafuego de 10 kg. tipo ABC con

vencimiento 12/2025; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El titular presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria ref. 3910729 fecha vto. 05/06/2025; Libreta Sanitaria N° 3698 a nombre de González Cruz Martha con vencimiento 28/07/2025. El salón de ventas se encuentra equipado con una heladera exhibidora; una balanza digital; una cortadora de fiambre; cinco heladeras exhibidoras de bebidas; dos freezer; siete estanterías de aluminio (para almacén); dos vinotecas; una exhibidora de verduras con tres estanterías; dos estanterías con productos de limpieza; una termoselladora; una vitrina para golosinas. El local cuenta con siete cámaras de vigilancia en el interior del local; una cámara en el exterior (controladas por monitor). Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Despensa y Verdulería. -

Que el Señor Sanabria adjunta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir del día 09 de Junio de 2025 y hasta el día 08 de Junio de 2027-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANABRIA ARIEL LUIS C.U.I.T. N° 23-31629919-9 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "EITHAN" se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 515/25**

VISTO:

El Expediente N° 005/2019 letra "C" a nombre de COOMBES EVAN DENIS C.U.I.T. N° 20-32246293-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su

actividad de FORRAJERIA - VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS que gira bajo la denominación de "PROVEEDURIA AGROPECUARIA" y se encuentra ubicado en CHACRA N° 38 - RUTA 270 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009456 de fecha 25/06/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con portón de ingreso hacia el interior, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; dos matafuegos de 5 kg. c/u tipo ABC con vencimiento de carga 06/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia. Posee un sector de depósito en buenas condiciones. El salón de ventas se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Forrajería y Venta de productos veterinarios. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COOMBES EVAN DENIS C.U.I.T. N° 20-32246293-0 para su actividad comercial FORRAJERIA Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS que gira bajo la denominación de "PROVEEDURIA AGROPECUARIA" se encuentra ubicado en CHACRA N° 38 – RUTA 270 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 516/25**

VISTO:

El Expediente 012/2007 letra "M" a nombre de MAURIÑO ULISES PAUL C.U.I.T. N° 20-22863255-5 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (CONTADOR PUBLICO) que gira bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE MAURIÑO" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 518 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor Mauriño posee Título de Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que el Señor Mauriño adjunta matricula provincial Tomo I Folio 673, otorgado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se

encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO ULISES PAUL C.U.I.T. 20-22863255-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (CONTADOR PUBLICO) que girará bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE MAURIÑO" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 518 de ésta localidad.- Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 517/25**

VISTO:

El Expediente N° 078/2025 letra "D" a nombre de DESPO FELIPE AURELIANO C.U.I.T. N° 20-17178462-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES) que girara bajo la denominación de "FD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VARIOS" y se encontrara ubicado en 21 DE JUNIO N° 657 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Despo, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Prestador Servicios (construcción, reforma y reparación de edificios residenciales). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DESPO FELIPE AURELIANO C.U.I.T. N° 20-17178462-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES) que girara bajo la denominación de "FD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VARIOS" se encontrara ubicado en 21 DE JUNIO N° 657 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 518/25**

VISTO:

El Expediente 154/2019 letra "G" a nombre de GONZALEZ CRESCENCIO CUIT. 20-22538844-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "AXEL" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 86 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 3620.-

Que según los datos que arroja el Sistema Administrativo Municipal (SAM) el comercio mencionado en VISTO figuraba activo. -

Que el Señor González mediante expediente de mesa de entradas N° 4990/2025 con fecha 26 de Junio de 2025 adjunta comprobante de AFIP donde consta cese de actividades a partir de fecha 04/2023.-

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de

Habilitación Comercial otorgado. En los casos en que el contribuyente no haya solicitado la baja comercial en tiempo y forma, pero registre baja impositiva de AFIP, deberá realizar la presentación que emita esa repartición, operando la baja desde la fecha que surja de la misma, por lo que procederá la desafectación de la deuda que se haya generado en concepto de baja comercial de Tasa Comercial e Ingresos Brutos por los periodos subsiguientes, debiendo emitirse el instrumento resolutivo de baja correspondiente. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CRESCENCIO CUIT. 20-22538844-0 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "AXEL" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 86 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 519/25**

VISTO:

El Expediente N° 081/2025 letra "R" a nombre de REYES MAICA LILEN C.U.I.T. N° 23-39404108-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (DISEÑO Y FOTOGRAFIA) que girara bajo la denominación de "DISEÑO Y FOTOGRAFIA MAICA LILEN" y se encontrara ubicado en BARRIO 36 VIVIENDAS CASA N° 11 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora REYES, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (DISEÑO Y FOTOGRAFIA). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REYES MAICA LILEN C.U.I.T. N° 23-39404108-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (DISEÑO Y FOTOGRAFIA) que girara bajo la denominación de "DISEÑO Y FOTOGRAFIA MAICA LILEN" se encontrara ubicado en BARRIO 36 VIVIENDAS CASA N° 11 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 520/25**

VISTO:

El Expediente 079/2025 letra "R" a nombre de RITTER ROJAS MAIRA MICHELLE C.U.I.T. N° 27-40800625-8 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADA) que gira bajo la denominación de "MAIRA RITTER y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 1160 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señorita Ritter adjunta Título de Abogada, otorgado por la Universidad Siglo 21.-

Que la Señorita Ritter adjunta matricula S 077 Tomo 1 Folio 077, otorgada por el Colegio Público de Abogados de Sarmiento. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los

respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de RITTER ROJAS, MAIRA MICHELLE C.U.I.T. 27-40800625-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADA) que girará bajo la denominación de "MAIRA RITTER" se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 1160 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 521/25**

El Expediente N° 141/2024 letra "H" a nombre de HENRIQUEZ ROCIO CATALINA CUIT N° 27-36719175-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "CANELA" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 410 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1117/2024 con fecha 29 de Noviembre de

2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4399.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 5158/2025, la Señora Henríquez solicita la baja para su actividad comercial de Despensa y Carnicería.-

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HENRIQUEZ ROCIO CATALINA CUIT N° 27-36719175-4 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "CANELA" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 410.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 522/25**

VISTO:

El Expediente N° 157/2021 letra "V" a nombre de VILLAGRA ROBERTO C.U.I.T. N° 20-11510665-2 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PKH-589) que gira bajo la denominación de "S.R.V" y se encuentra ubicado en PASAJE 8081 BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Villagra solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3598/2025 Anexo de Vehículo.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Villagra, adjunta planilla de Inspeccion de G.U.M, de fecha 12/05/2025 mediante la cual se le otorga un plazo de 30 dias hábiles para presentar transferencia del vehiculo Fiat Palio Sedan 4 puertas año de fabricación 2015, dominio PKH-589. -

Que el Señor Villagra el día 11/06/2025 ha presentado ante esta Direccion de Comercio Título del Automotor del dominio PKH-589.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VILLAGRA ROBERTO C.U.I.T N° 20-11510665-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PKH-589) que gira bajo la denominación de "S.R.V" se encuentra ubicado en PASAJE 8081 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 523/25**

VISTO:

El Expte N° 5286/25 de fecha 07 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expte mencionado en el visto se presenta factura N° 00003-00007325 denominada Galatts Turismo EVT razón social Fernández Analía Raquel CUIT N° 27136572305, la cual refiere a pasajes aéreos para la representante Srita. Aldana Ludmila GARMENDIA DNI 50.217.086 y compañía, la cual ha participado de la fecha correspondiente a su participación anual en los torneos Nacionales de Pádel de menores que se realizaran en distintos puntos del país;

Que, la deportista ha logrado estar dentro de las mejores cinco en el Ranking de menores A.P.A, siendo la única jugadora de la categoría Sub 14 A Libres que participara de dicho campeonato;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo, que según la C.O.M en su ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA refiere "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores";

Que, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, considera oportuno colaborar con los deportistas que se presentaron en dicho torneo;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo. 1) Abonar la factura N° 00003-00007325 denominada Galatts Turismo EVT razón social Fernández Analía Raquel CUIT N° 27136572305, la cual refiere compra de pasajes aéreos para Srita. Aldana Ludmila GARMENDIA DNI 50.217.086 y compañía, la cual ha participado de la fecha correspondiente a su participación anual en los torneos Nacionales de Pádel de menores que se realizan en distintos puntos del país.

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior:-

Artículo.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 524/25**

VISTO:

La nota Expte N° 5254/25 de fecha 04 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. BURGOS Eduardo Daniel DNI 43.112.821, por un monto de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000.00); en concepto de gastos generales que deberá afrontar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor del Sr. BURGOS Eduardo Daniel DNI 43.112.821, por un monto de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000.00); en concepto de gastos generales. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 525/25**

VISTO:

La Nota Expte N° 5439/25 de fecha 11 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. CASANOVA María Marta DNI 29.405.800, por un monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000.00), en concepto de gastos de alquiler que deberá afrontar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder

concretar lo solicitado y cuyos fondos serán afectados a la Partida de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CASANOVA María Marta DNI 29.405.800, un aporte económico de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000.00), en concepto de gastos de alquiler que deberá afrontar y cuyos fondos serán afectados a la Partida de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 526/25**

VISTO:

La nota Expte N° 5438/25 de fecha 11 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. AVENDAÑO Érica Silvina por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000.00); en concepto de pago de alquiler según contrato de locación;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. AVENDAÑO Érica Silvina por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000.00); en concepto de pago de alquiler según contrato de locación, por un período de tres meses. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de julio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 527/25**

VISTO:

La Nota Expte N° 5440/25 de fecha 11 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000.00) a favor de la Sra. JAUREGUI BACA Herminia DNI 94.811.986, con domicilio en Patagonia N° 243 para cubrir gastos de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora JAUREGUI BACA Herminia DNI 94.811.986, un aporte económico de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00) para cubrir gastos de alquiler -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**RESOLUCIÓN N° 528/25**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
La Ordenanza N° 009/25, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con el RÉGIMEN DE ESTÍMULO "MÁS CUMPLE, MÁS AHORRA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 009/25, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con el RÉGIMEN DE ESTÍMULO "MÁS CUMPLE, MÁS AHORRA". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 14 de julio del año 2025.-**